

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 865/96, seguido a instancia de don Juan Ortín Leal, don Miguel Nicolás Alcántara y don Antonio Camacho Espín, representados por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y doña María del Carmen Sánchez Gallego, en los que se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 5 de febrero de 1997.— Visto por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 765/96, seguidos a instancia de don Juan Ortín Leal, don Miguel Nicolás Alcántara y don Antonio Camacho Espín, representados por el Procurador Sr. Bueno Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Castaño, contra Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Campos y doña María del Carmen Sánchez Gallego, en situación procesal de rebeldía, sobre tercería de dominio dimanante del juicio ejecutivo número 645/90, seguido en este mismo Juzgado.

Fallo:

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, actuando en nombre y representación de don Juan Ortín Leal, don Miguel Nicolás Alcántara, don Antonio Camacho Espín, contra Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, allanada a los planteamientos de la demanda y contra doña María del Carmen Sánchez Gallego, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que las fincas registrales descritas en el hecho primero de la demanda segregadas de la finca número 4.510 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, que fue embargada en el juicio ejecutivo número 645/90, seguido en este mismo Juzgado, corresponden a los efectos de esta tercería la descrita en el apartado a) a don Juan Ortín Leal, la descrita en el apartado b) a don Miguel Nicolás Alcántara y la descrita en el apartado c) a don Antonio Camacho Espín, mandando, en consecuencia, alzar el embargo trabado sobre las mismas en los autos antes referidos, sin hacer expresa imposición de costas. Quede sin efecto la subasta y aprobación de remate respecto de la finca registral número 4.510. Una vez firme esta resolución, dése cuenta en los autos de juicio ejecutivo número 645/90, para ellos llevar a la práctica lo acordado en éstos y expedir los oportunos mandamientos cancelatorios. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Blasco Ramón.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Sánchez Gallego, expido el presente que firmo en Murcia a 25 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 417/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Jaime Dávalos Sánchez y Fernando Lorenzo Sánchez Fuentes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinté días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de octubre, a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.—En término de Fortuna, partido del Molinico, un trozo de tierra secano, de cabida treinta áreas, que linda: Norte, Juan Rubio Lozano; Saliente,

Juan y Pedro Martínez Bernal; Mediodía, finca matriz de donde se segrega. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 169, finca número 7.083 del Registro de la Propiedad de Cieza número Dos. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Rústica.—En el término de Fortuna, partido del Molinico, un trozo de tierra seco de cabida once áreas, dieciocho centiáreas, que linda: Norte, Carlos Ruiz Pacheco; Saliente, Francisco Cutillas Esteve; Mediodía, finca adjudicada a José Martínez Bernal, y Poniente, Pedro Méndez Martínez. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 170, finca 7.804 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientos setenta y siete mil pesetas.

Rústica.—En término de Fortuna, pago del Molinico, un trozo de tierra seco de cabida sesenta y siete áreas, siete centiáreas, que linda: Norte, finca adjudicada a su hermano Juan Martínez Bernal; Saliente y Mediodía, finca que se adjudica a su hermano Roque Martínez Bernal, y Poniente, Antonio Gomariz Rubira. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 171, finca número 7.811 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

Rústica.— En término de Fortuna, pago del Molinico, un trozo de tierra seco de cabida veintidós áreas, treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte, María Carrillo Cascales; Saliente, Pablo López Herrero; Mediodía, Pedro Martínez Bernal, y Poniente, Bernardino Bernal Gomariz. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 172, finca número 7.812 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Rústica.—En el término de Fortuna, pago del Molinico, un trozo de tierra seco que tiene de cabida veintinueve áreas y noventa centiáreas, que linda: Norte, María Carrillo Cascales; Saliente, José Sánchez Herrera; Mediodía, finca adjudicada a su hermano Pedro Martínez Bernal, y Poniente, Antonio Gomariz Rubira y José Sánchez Herrera. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 173, finca número 7.813 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas.

Rústica.—En término de Fortuna, pago del Molinico, un trozo de tierra seco que tiene de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Méndez Cutillas y su hermano Pedro Martínez Bernal; Mediodía, José Sánchez Herrera; Poniente, Bernardino Bernal Gomariz, y Norte, Pedro Martínez Bernal. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 174, finca número 7.814 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

Rústica.—En término de Fortuna, partido de Los Baños y sitio del Molinico, un trozo de tierra seco, de cabida un celemín o cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente y Norte, Antonio Pérez Lozano; Mediodía y Poniente, María Carrillo Cascales. Inscrita al

libro 94, tomo 833, folio 175, finca número 4.196. Valorada a efectos de subasta en ochocientos treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Rústica.—En término de Fortuna, partido de Los Baños y sitio del Molinico, un trozo de tierra seco, de cabida cuatro celemines o veintidós áreas treinta y seis centiáreas, que linda por los cuatro vientos con los herederos de Juan Cascales Font. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 176, finca número 4.197 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Rústica.—En término de Fortuna, pago del Molinico, un trozo de tierra seco, de cabida un celemín, equivalente a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, Poniente y Norte, Diego Martínez Gomariz, y Mediodía, Francisco Poveda Miralles. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 177, finca número 2.201 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en ochocientos treinta y ocho mil pesetas.

Urbana.—Departamento en la planta de sótano de un edificio en la villa de Fortuna, Avda. Salvador Allende, donde presenta su fachada principal, formando esquina con calle de la Libertad. Se accede desde el exterior por medio de puerta y rampa recayente a la calle Libertad. Tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y cuatro metros y setenta y decímetros cuadrados por una útil de doscientos dos metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: mirando de frente, desde la Avda. Salvador Allende; a la derecha, calle Libertad; izquierda, Joaquín Marcos; fondo, Ginés Carrillo, y por el frente, Avda. de Salvador Allende. Inscrita al libro 86, tomo 815, folio 184, finca número 11.061 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en tres millones doscientas mil pesetas.

Urbana.—Edificio situado en el término de Fortuna, partido del Baño, en carretera de Fortuna a Pinoso, compuesto de planta baja con dos viviendas, una de tipo A y otra de tipo A", con una superficie totales construidas cada una de cuarenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, y de una planta sobre ésta sobre otras dos viviendas de tipo B y B", con una superficie construida cada una de cuarenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. Tiene su acceso las de la planta baja directamente desde la calle, y las plantas altas a través de una escalera común para las dos. Inscrita al libro 94, tomo 833, folio 71, finca número 8.409 del Registro de la Propiedad de Cieza Dos. Valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de cuarenta y ocho millones trescientas cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1997.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO QUINCE DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 246/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio García Arribas, en representación de BNP España, S.A., contra Isabel Lozano Martí, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandada doña Isabel Lozano Martí.

Finca número 7.600. Trozo de tierra riego, en término municipal de Alguazas, partido de Las Pullas y Soto de la Virgen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 754, libro 62.

Finca número 7.601. Trozo de tierra riego, en término municipal de Alguazas, partido de Las Pullas y Soto de la Virgen. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 754, folio 128, libro 62.

Finca número 7.603. Trozo de tierra riego, en término municipal de Alguazas, partido de Las Pullas y Soto de la Virgen. Inscrita al folio 132, tomo 754, libro 62.

Finca número 7.604. Trozo de tierra riego, en término municipal de Alguazas, partido de Las Pullas y Soto de la Virgen. Inscrita al folio 134 del tomo 754; libro 62.

Finca número 7.605. Trozo de tierra riego, en término municipal de Alguazas, partido de Las Pullas y Soto de la Virgen. Inscrita al folio 133 del tomo 754, libro 62.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, 3.ª planta, el próximo día 29 de mayo de 1997, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.—El tipo del remate será de 257.603 pesetas por la finca número 7.600; 254.584 pesetas por la finca número 7.601; 236.471 pesetas por la finca número 7.603; 42.263 pesetas por la finca número 7.604, y 34.347 pesetas por la finca número 7.605, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el cincuenta por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren

rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de junio de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a Isabel Lozano Martí, para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa:

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 4227

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita separación bajo el número 386/96, a instancia de doña Montserrat Cadenas Fernández, contra don Antonio Navarro López encontrándose este último actualmente en paradero desconocido, si bien tuvo su último domicilio en calle Alto, número 36, 2.º de Cartagena (Murcia), y por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, por el que se emplaza al demandado don Antonio Navarro López, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda con Abogado y Procurador.

En Cartagena, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.